

Expediente n.º: 9230/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 27/09/2021

DECRETO DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIOAMBIENTE, BARRIOS Y PEDANÍAS, COMERCIO Y CONSUMO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA DESARROLLAR EL PARQUE DE LA ANTENA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

VISTO.- Que, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2017 aprobó bajo el título de «Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Las Torres Conecta», fue seleccionada a través de Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2018.

La «Estrategia DUSI Las Torres Conecta» conlleva una ayuda del Fondo Europeo FEDER, que se incrementa con una cofinanciación local. Dado lo cual el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas asume diferentes funciones, compromisos y responsabilidades derivadas de su condición de Organismo Intermedio Ligero y de Promotor /Beneficiario de operaciones financiadas a través de la propia Estrategia.

Entre las líneas de actuación se encuentra la línea de actuación 5 de la EDUSI Las Torres Conecta: Parque de la Antena. Recuperación integrada de espacios públicos urbanos mejorando el entorno y el medio ambiente urbano, cuenta con un presupuesto de 1.750.000 € y se encuentra enmarcada en el Objetivo Temático 6, cuya finalidad es Conservar y Proteger el Medio Ambiente y promover la eficacia de los recursos.

Con el presente contrato se pretende contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes



La referida contratación resulta necesaria para la realización de un Plan Director puesto que es una herramienta necesaria para ordenar, transformar y mejorar el territorio urbano del ámbito del Parque de la Antena, de manera que se organicen y delimiten las ideas para cumplir con los objetivos a cubrir con el diseño de un parque emblemático, y que son:

- amortiguar la transición entre la zona industrial y residencial mediante una gran zona verde, que integre a su vez la el sistema general de comunicaciones situado en el propio parque,
- canalizar las aguas de escorrentías procedentes de la zona industrial con una doble finalidad, evitar por un lado que vayan hacia la zona residencial produciendo inundaciones y favoreciendo su acopio para el riego de la nueva zona verde,
- la generación de energías renovables para las instalaciones deportivas cercanas.

Es para ello, que, para justificar dicha contratación, se emite informe de necesidad al que hace referencia el apartado 2º del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considera contratos menores a los contratos de suministros o servicios cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 €, y a los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 €.

VISTO. - Que a los efectos del expediente de contratación que exige el artículo 118 de la LCSP y la instrucción 1/2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, mediante la presente resolución se considera acreditada:

1º.- Objeto de Contrato: **REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA DESARROLLAR EL PARQUE DE LA ANTENA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

2º.- Informe de necesidad, emitido por el Técnico responsable del contrato. Se ha comprobado previamente que refleje de manera motivada, a efectos del artículo 118.2 de la LCSP, que no se está alterando el objeto del contrato.

3º.- El plazo de ejecución del contrato: Se hará efectivo en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del decreto de adjudicación del contrato.

4º.- Propuesta del gasto. Se ha comprobado previamente que dicha contratación no supera los umbrales económicos exigidos para la formalización de un contrato menor, descritos en el art. 118.1 de la LCSP, así como recoge la existencia de los presupuestos correspondientes y la elección y justificación del adjudicatario del presente contrato.

5º.- Además, queda patente que por el órgano fiscalizador se ha comprobado la existencia de crédito suficiente, incorporándose al expediente documento de retención de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la **REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA DESARROLLAR EL PARQUE DE LA ANTENA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 a ECOPROYECTA ARQUITECTURA SOSTENIBLE, S.L.P,** con NIF B73997660, por un importe total de 13.189,00 €, correspondiente a un importe de 10.900,00 € más 2.289,00 € de IVA.

SEGUNDO. -Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 171 61901 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO - Publicar en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, comprendiente la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido IVA, y la identidad del adjudicatario.

Así mismo, se ha de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe

de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO. - Notificar el presente Decreto al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes, así como dar traslado del mismo al Departamento de Intervención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

